

CANAL DE DENUNCIAS

A. Introducción

El objetivo del Canal de denuncias es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en el Banco de Alimentos de Gipuzkoa. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, se habilita el Canal de denuncias, que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por el Banco de Alimentos de Gipuzkoa.

B. Principios

Accesibilidad: Para realizar las denuncias se habilita el correo electrónico

bag.denuncias@gmail.com

que estará operativo a partir del 1 de marzo de 2020.

También se habilita un buzón físico, que estará disponible para personal, voluntarios, proveedores, beneficiarios y en general personas interesadas. Este buzón físico estará en la zona de administración de las oficinas del Banco de Alimentos de Gipuzkoa.

Transparencia: La política del canal de denuncias es pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación.

Buena fe: Las denuncias podrán realizarse de manera anónima. No obstante, para realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, el Banco de Alimentos de Gipuzkoa se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

El Banco de Alimentos de Gipuzkoa se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de la Asociación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: La identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales

se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La Junta Directiva del Banco de Alimentos de Gipuzkoa nombra como personas que se encargarán de la gestión del canal de denuncias a Iñaki Garmendia Azurmendi y a Carlos Martínez Navarro.

Iñaki es Doctor Ingeniero Industrial, profesor de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea en su Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Ha sido durante 4 años miembro del Comité de Ética para las Investigaciones con Seres Humanos (CEISH) de la UPV/EHU. Iñaki es voluntario del Banco de Alimentos de Gipuzkoa desde 2017, es encargado de relaciones del Banco con los medios de comunicación, elabora las noticias de la página web del Banco y no es miembro de la Junta Directiva del Banco de Alimentos de Gipuzkoa.

Carlos es vicepresidente del Banco de Alimentos de Gipuzkoa, responsable de las colectas del Banco y miembro de la Junta Directiva.

El nombramiento se realiza hasta el 31 de diciembre de 2021, renovable por otros dos años.

Las personas encargadas del canal de denuncias podrán delegar en otra persona de la Junta Directiva del Banco de Alimentos de Gipuzkoa si alguna de las denuncias recibidas pudiera suponer un conflicto de interés. Esta persona delegada ostentará un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Asociación.

Eficiencia: La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, el Banco de Alimentos de Gipuzkoa se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o por su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. El Banco de Alimentos de Gipuzkoa se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

C. Procedimiento

Acceso: La persona que desee hacer una denuncia podrá hacerlo en el correo electrónico habilitado para ello

bag.denuncias@gmail.com

o en el buzón físico situado en la zona de administración del Banco de Alimentos (Oiartzun). Al correo electrónico y al buzón tendrá acceso únicamente la persona designada por la Junta Directiva para gestionar el Canal de denuncias. Esta persona y las que pudieran ayudarle en caso necesario se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

- a. La persona designada por la Junta Directiva para la gestión de las denuncias recibe los correos electrónicos y los documentos en papel y envía aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración del Banco de Alimentos de Gipuzkoa.
- b. En el caso de denuncias:
 - La persona designada por la Junta Directiva se encarga de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
 - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
 - Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva del Banco de Alimentos de Gipuzkoa y de la persona que realizó la denuncia, en el caso de que ésta no hubiera sido anónima.
 - Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
 - La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.